

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresados en US Dólares)

A. AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN:

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública del 20 de enero de 1997, domiciliada en la ciudad de Manta e inscrita en el registro mercantil el 22 de enero del mismo año.

Su actividad principal es la explotación directa o indirecta de actividades agrícolas, agroindustriales, pecuarias, madera, forestales además de la comercialización interna de productos naturales, así como la venta al por mayor y menor de frutas y verduras.

La Compañía forma parte del Grupo Marzam, grupo económico local, determinado por el Servicio de Rentas Internas, dedicado principalmente a la venta de productos derivados del petróleo, transporte marítimo de combustible, alquiler de inmuebles y agenciamiento naviero.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 10 de abril de 2018, por parte de la Gerencia General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los activos biológicos, que se contabilizan a valor revaluado, y las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

Cuentas por cobrar a clientes y relacionadas: Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la venta y distribución de toda clase de productos agrícolas. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses. Las cuentas por cobrar relacionadas se originan por préstamos con sus compañías relacionadas, otorgado para capital de trabajo.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Obligaciones con relacionadas: Se originan principalmente por préstamos.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventario: Los inventarios son presentados al costo o al valor neto realizable, el menor. El costo de los inventarios comprende las materias primas (fertilizantes, herbicidas, etc.), así como otros costos en los que se haya incurrido para darle su ubicación y condición actual. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificio	20
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3
Equipos de oficina	10
Estación de riego	10
Tanques	10

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de las propiedades y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de la propiedad y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Impuesto a la renta diferido: El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando las tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

En cada cierre contable se revisa que los impuestos corrientes y diferidos registrados tanto en el activo y pasivo se encuentran vigentes a fin de determinar su derecho de cobro u obligación de pago, de ser el caso, efectuándose las correcciones a los mismos de acuerdo con el resultados del análisis antes mencionado.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la comercialización y distribución de alcohol y derivados, se reconocen en la medida que los productos han sido vendidos, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

B. BASE DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Activos biológicos: El activo biológico que registra la Compañía cumple con los criterios de reconocimiento en la NIIF para PYMES, pues la entidad controla el activo como resultado de sucesos pasados, existe probabilidad que los beneficios económicos futuros asociados con el activo fluyan a la entidad, y el valor razonable o el costo del activo se pueden medir de forma fiable.

El activo biológico se mide a su valor razonable, equivalente al valor de mercado de las plantaciones de caña de azúcar y otras plantaciones, determinado por un experto independiente.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de “parte relacionada” con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estas modificaciones son aplicables para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. La adopción de estas modificaciones no tuvo ningún impacto sobre los estados financieros y revelaciones de la Compañía.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento promedio de los bonos corporativos de alta calidad del mercado de Estados Unidos.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**D. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Clientes	(1)	40,941	29,341
(-) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(2)	23,476	16,865
		<u>17,465</u>	<u>12,476</u>

(1) Los vencimientos de cartera se detallan a continuación:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
De 0 a 30 días		9,414	5,661
De 61 a 90 días		2,553	239
Más de 91 días		28,974	23,441
		<u>40,941</u>	<u>29,341</u>

(2) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Saldo inicial		16,865	59,555
Incremento		6,611	
(-) Reverso de deterioro			42,690
Saldo final		<u>23,476</u>	<u>16,865</u>

E. INVENTARIO:

Corresponde a inventario de alcohol procesado en terreno agrícola ubicado en la Hacienda La Germania en el cantón de Santa Ana provincia de Manabí, en el cual existen plantaciones de caña de azúcar.

F. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

	Terreno	Edificios	Muebles y enseres	Equipos de computación	Equipos de oficina	Otros	Total General
Costo							
Saldo al 01-01-2016	1,184,398	237,308	63	1,386	34,493	207,919	1,665,567
Adiciones					15,144	5,916	21,060
Saldo al 31-12-2016	1,184,398	237,308	63	1,386	49,637	213,835	1,686,627
Revaluación	(50,716)	267,157			1,857		218,298
Adiciones					4,070		4,070
Bajas			63	1,386	14,640	3,340	19,429
Saldo al 31-12-2017	<u>1,133,682</u>	<u>504,465</u>			<u>53,707</u>	<u>213,835</u>	<u>1,889,566</u>
(-) Depreciación acumulada							
Saldo al 01-01-2016		35,596	63	1,386	20,336	97,971	155,352
Adiciones		11,866			2,511	20,088	34,465
Saldo al 31-12-2016		47,462	63	1,386	22,847	118,059	189,817
Bajas			63	1,386	14,640	3,340	19,429
Adiciones		22,009			3,662	21,609	47,280
Saldo al 31-12-2017		<u>69,471</u>			<u>26,509</u>	<u>139,668</u>	<u>217,668</u>
Saldo al 01-01-2016	1,184,398	201,712			14,157	109,948	1,510,215
Saldo al 31-12-2016	1,184,398	189,846			26,790	95,776	1,496,810
Saldo al 31-12-2017	<u>1,133,682</u>	<u>434,994</u>			<u>27,198</u>	<u>74,167</u>	<u>1,671,898</u>

El rubro otros principalmente US\$201,866 correspondiente a una estación de riego y US\$11,968 tanques que se encuentran depreciando.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**G. ACTIVOS BIOLÓGICOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Origen vegetal	(1)	1,344,161	1,034,733
Origen animal	(3)	23,100	122,308
		<u>1,367,261</u>	<u>1,157,041</u>

(1) El movimiento es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Saldo inicial		1,034,733	1,020,277
Valores cargados al costo		81,285	14,456
Medición al valor razonable		228,143	
Saldo final	(2)	<u>1,344,161</u>	<u>1,034,733</u>

(2) Conformada de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Caña de azúcar		47,487	262,001
Cacao		99,580	311,170
Café		8,653	24,240
Frutas		6,000	
Caña guadua		12,816	102,939
Pasto		450	
Teca		1,169,175	197,410
Bosque montañoso			86,658
Vega			14,829
Otras			35,486
		<u>1,344,161</u>	<u>1,034,733</u>

(3) Corresponde a ganado vacuno como terneras, terneros, toros adultos, vacas preñadas, vacas crías y vaconas, con un total de 30 especies. El movimiento es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Saldo inicial		122,308	204,021
Bajas	(4)	40,008	97,000
(-) Reclasificación	(5)	67,400	
Medición al valor razonable		9,700	
(-) Venta de toros		1,500	1,500
Ajuste por nacimiento			16,787
Saldo final		<u>23,100</u>	<u>122,308</u>

(4) Corresponde a bajas por muertes de ganado equino no reconocidas en años anteriores. El efecto se contabilizó contra resultados acumulados.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**G. ACTIVOS BIOLÓGICOS:** (Continuación)

(5) Corresponde a ganado equino que no cumplía con los criterios para ser clasificado como activos biológicos, y fue transferido a otros activos no corrientes (Ver Nota J).

H. INVERSIONES EN ASOCIADAS:

Corresponde a aportes entregados a su relacionada Globaltrader S.A. para futura capitalización que se encuentran en proceso de legalización desde el año 2015.

I. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS:

Corresponde a la pérdida fiscal que se compensará con las ganancias futuras, calculado con la tasa fiscal aplicable para esos períodos. A continuación el cálculo:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Pérdida fiscal (Ver Nota R)	161,905	
Impuesto a la Renta 25%	40,476	

J. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES:

Corresponde a la reclasificación del activo biológico de origen animal equino, que fue ajustado por efecto de la revalorización, debido que estos activos no generan beneficios económicos para la Compañía.

K. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Beneficios sociales	(1)	35,799	43,915
Sueldos por pagar		6,523	
Participación a los trabajadores en las utilidades (Nota R)		7,933	
Con la administración tributaria			1,383
		50,255	45,298

(1) Presenta el siguiente detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Décimo tercer sueldo	787	755
Décimo cuarto sueldo	7,500	7,119
Vacaciones	27,512	26,226
Fondo de reserva		9,816
	35,799	43,915

L. OTRAS CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO:

Corresponde a los valores por pagar a uno de los anteriores accionistas por préstamos para compra de insumos relacionados con el giro del negocio.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**M. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Jubilación patronal	(1)	69,827	56,498
Bonificación por desahucio	(2)	16,965	13,166
		<u>86,792</u>	<u>69,664</u>

(1) El movimiento es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Saldo inicial		56,498	35,063
Incremento		11,683	4,718
Pérdida actuarial		1,646	
(-)Liquidaciones anticipadas			343
Ajustes			17,060
Saldo final		<u>69,827</u>	<u>56,498</u>

(2) El movimiento es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Saldo inicial		13,166	8,066
Incremento		2,817	1,125
Pérdida actuarial		982	
(-)Pago			142
Ajustes			4,117
Saldo final		<u>16,965</u>	<u>13,166</u>

Para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio, se consideró una tasa anual de descuento del 4.02% (4.14% en el 2016), tasa de incremento salarial del 2.50% (3.00% en el 2016), tasa de rotación del 11.80%, y tasa de mortalidad e invalidez de acuerdo con la tabla del IESS 2002.

N. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS:

Corresponde a la diferencia temporaria entre la base fiscal y contable originada por la medición del activo biológico a su valor razonable, calculado con la tasa fiscal aplicable para esos períodos.

O. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 90,000 acciones comunes autorizadas, emitidas y en circulación, con un valor nominal de US\$1 cada una.

Aportes para futuras capitalizaciones: Corresponde a aportes en efectivo efectuados por los accionistas para incrementar el capital pagado de la Compañía, el cual está a disposición de los mismos.

Reserva facultativa: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos y gastos de ejercicios anteriores.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

O. PATRIMONIO: (Continuación)

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Superávit por revaluación: En esta cuenta se registran los ajustes por avalúo aplicados a las propiedades, maquinarias y equipos y activos biológicos, como uno de los principales criterios al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se encuentra pendiente de aprobación por los accionistas los informes del perito para el registro del avalúo comercial realizados en la Hacienda la Germania en Santa Ana vía Olmedo, en el cual existen plantaciones de cacao, caña de azúcar, teca y varios frutales, efectuado por la Compañía Tecnival S.A

Adopción primera vez de las NIIF: En esta cuenta se registran los ajustes por provisiones de cuentas incobrables, reserva por valuación de inversiones, cuentas por pagar, despido intempestivo e impuesto a la renta diferido, calificados como los principales criterios al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 9 de septiembre de 2011, el saldo deudor de esta subcuenta puede ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Otros resultados integrales: En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). En el 2017 se registró US\$1,646 como pérdida actuarial en jubilación patronal y US\$982 por desahucio. Estos ajustes aumentaron la provisión por beneficios a empleados (Ver Nota L).

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

P. OTROS INGRESOS:

Incluye principalmente US\$237,843 por efecto de la medición al valor razonable de plantaciones agrícolas de la Hacienda La Germania ubicado en el cantón Santa Ana provincia de Manabí, en el cual existen plantaciones de cacao, caña de azúcar, teca y varios frutales.

Q. COSTO DE VENTAS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Ventas	37,206	149,970
Operativos	181,589	235,116
	<u>218,795</u>	<u>385,086</u>

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**R. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota U).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad (Pérdida) contable	52,889	(1,355)
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	7,933	
Utilidad (Pérdida) gravable	44,956	(1,355)
Más: Gastos no deducibles	30,983	24,594
Menos: Ingresos por medición de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	237,843	
Base imponible para Impuesto a la Renta (1)	(161,905)	23,239
Impuesto a la renta corriente		5,113
Impuesto a la renta diferido	18,984	
	<u>18,984</u>	

- (1) Mediante Decreto Ejecutivo No. 1044 del 25 de mayo de 2016, se exonera del pago del 100% del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2016 a todos los sectores económicos de los cantones de la Provincia de Manabí y Esmeraldas.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**S. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS:**

A continuación los saldos con relacionadas, todas locales:

	<u>Transacción</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas y documentos por pagar corrientes			
Marzam Cía. Ltda.	Comercial	19,237	
Marítima de Comercio Cia. Ltda. Mardcomsa	Préstamos	106,190	
Naviera Marnizam Cia. Ltda.	Préstamos	53,596	
Automotores Manabitas Cia. Ltda.	Préstamos	1,611	
Negocios Inmobiliarios Negocorp Cía. Ltda.	Préstamos	5,387	
Bienes Raíces del Litoral Cía. Ltda	Préstamos	36,557	
Globaltrader S.A.	Préstamos	11,902	
		<u>234,480</u>	
Cuentas y documentos por pagar largo plazo			
Bienes Raíces del Litoral Cía. Ltda	Préstamos		15,100
Marítima de Comercio Cia. Ltda. Mardcomsa	Préstamos	354,628	374,837
Naviera Marnizam Cia. Ltda.	Préstamos	96,080	
		<u>450,708</u>	<u>389,937</u>

Las transacciones con relacionadas fueron como sigue:

<u>Compras</u>	<u>Transacción</u>	<u>Años terminados al</u>	
		<u>31/12/2017</u>	<u>31/12/2016</u>
Marzam Cía Ltda.	Compra	19,237	
		<u>19,237</u>	

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, incluyendo al Gerente General de la Compañía, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 en transacciones no habituales y/o relevantes.

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

U. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

U. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la Renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN

U. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias

V. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**V. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:** (Continuación)

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

W. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.